



CUT: 259433-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0136-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 259433-2024, presentado por el señor Jorge Medina Álvarez, presidente de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tarmatambo Bajo**, solicitando reconocimiento de consejos directivos electos, así como la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 0020-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, a si también respecto al

reconocimiento de los consejos directivos, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, en el extremo del reconocimiento del Consejo Directivo establecido en la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de Reconocimiento de consejos directivos, Las Organizaciones de Usuarios de Agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria. La Convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia de su periodo de funciones;

Que, las Comisiones y comités de usuarios que no cuentan con partida registral a la entrada en vigencia de la Ley N° 31801 y su Reglamento, numeral 5.1 del artículo 5, Las comisiones o comités de usuarios reconocidas por la Autoridad Nacional del agua que no cuenten con partida registral, acceden a su inscripción ante los Registros Públicos, a solo mérito de la copia certificada por la Administración Local de Agua de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, adjuntando copia legalizada o certificada del Estatuto, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a ley;

Que, Verificado el tracto sucesivo, correspondiente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tarmatambo Bajo, corresponde la inscripción registral del periodo de mandato de los miembros del consejo directivo 2017 – 2020 y 2021-2024, cuyo mandato conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, es por cuatro años (04), salvo en el caso del comité de usuarios, cuyo periodo se establece en el Reglamento de la presente Ley. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 51.2 del artículo 51 del citado Reglamento, si el consejo directivo no es elegido en el plazo correspondiente, así como los casos de revocatoria, el consejo directivo entrante se sujeta al periodo restante del mandato establecido en la presente norma;

Que, por consiguiente, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley 31801, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, corresponde a la Administración Local de Agua Tarma reconocer el consejo directivo periodo 2017 – 2020, cuya elección se llevó a cabo el **05.07.2020** y periodo 2021-2024 cuya elección se llevó a cabo el **08/11/2022** de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tarmatambo Bajo, ratificada mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha **11.11.2024**; por lo que, se **RECONOCE** al consejo directivo electo en el periodo 2017-2020, con inicio de mandato el **05.07.2020** y concluyo el **31.12.2020** y el periodo 2021-2024, con inicio de mandato el **08.11.2022** y concluye el **31.12.2024**; así como incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, siendo viable su inscripción ante la SUNARP;

Que, asimismo, se precisa que *la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tarmatambo Bajo*; se conforma sobre la base del Subsector Hidráulico Tarmatambo Bajo, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Tarma - Clase A, ubicado en el distrito de Tarma, provincia de Tarma y departamento de Junín, e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma – Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- INCORPORAR el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tarmatambo Bajo a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTICULO 2.- RECONOCER al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tarmatambo Bajo electo en el periodo 2017-2020, con inicio de mandato el **05.07.2020** y concluyo el **31.12.2020** y el periodo 2021-2024, con inicio de mandato el **08.11.2022** y concluye el **31.12.2024**, conformada por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2017 - 2020 fecha elección: 05/07/2020	Del 05/07/2020 Al 31/12/2020	Matias Humberto Rojas Ladera	21276930	Presidente
		Rolando Noe Cochachi Jauregui	21079352	Vicepresidente
		Lizbeth Kelly Rodenas Rivas	21139493	Vocal 1
		Gregorio Gómez Anglas	21071217	Vocal 2
		Lourdes Adela Amaro Gómez	21248202	Vocal 3
		Eliseo Samaniego Adama	20088659	Vocal 4
2021 - 2024 fecha elección: 08/11/2022	Del 08/11/2022 Al 31/12/2024	Jorge Medina Álvarez	21079394	Presidente
		Roberto López García	21083045	Vicepresidente
		Avilio Pedro Bullon Carhuancho	21068429	Vocal 1
		Héctor Arrieta Bartolo	21060091	Vocal 2
		Bernabé Félix Quispe Cosme	21075415	Vocal 3
		Rosario Pérez Parian	21083032	Vocal 4

ARTICULO 3.- DISPONER a la organización de usuarios proceda con la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución del acuerdo de adecuación estatutaria y reconocimiento del consejo directivo periodo 2017-2020 y 2021-2024, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de noviembre del 2024.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la *Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tarmatambo Bajo*, con arreglo a ley, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA